BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 63/2012

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución N° 19, Acta N° 39 de fecha 11 de setiembre de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS** con **RUC N° 2515412-5,** representada en este acto por el **SEÑOR EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS**, con documento de identidad N° **2.515.412** en su calidad de **Propietario**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°42/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIONES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Silvia P. Jiménez M. Banco Central del Paraguay ALDO RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5385

1. OBJETO.

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS,** en adelante **EL PROVEEDOR,** a los fines de la prestación del servicio de diseño e impresión para **EL BANCO,** correspondiente a los **LOTES N° 1 y 4**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la Adenda N°1 de fecha 04 de julio de 2012, la oferta de **EL PROVEEDOR** y el presente Contrato Abierto.----------

2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos, y **EL PROVEEDOR** en la casa de la calle Nazareth N° 533 c/ Cancio Ayala, ambos de la Ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) La Adenda N° 1 de fecha 04 de julio de 2012.----------
b) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
c) Las especificaciones técnicas y el plan de entregas del Pliego de Bases y Condiciones;-
d) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------
e) La Oferta de **EL PROVEEDOR**;----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y ----------
g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

nempre producciones RUC: 2515412-5

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el: Objeto de Gasto 260 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual ----------

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. ----------

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 42/2012, convocada por **EL BANCO**, por Resolución N° 13, Acta N° 29 del 3 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 19, Acta N° 39 del 11 de setiembre de 2012.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03)

El plazo de vigencia será por el término de doce (12) meses, a partir de la suscripción del presente Contrato.----------

7. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total máximo del Contrato Abierto, correspondiente al **LOTE 1,** se establece en la suma de Guaraníes Veinticinco Millones Cincuenta Mil (Gs. 25.050.000.-), y el monto total mínimo en Guaraníes Trece Millones Ciento Veinticinco Mil (Gs. 13.125.000.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.----------

El monto total máximo del Contrato Abierto, correspondiente al **LOTE 4**, se establece en la suma de Guaraníes Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta Mil (Gs. 29.550.000.), y el monto total mínimo en Guaraníes Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta Mil (Gs.16.250.000.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.----------

LOTE	DESCRIPCIÓN	Precio Total Mínimo Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total Máximo Guaraníes (IVA Incluido)
1	MEMORIA – DISEÑO E IMPRESIONES	13.125.000	25.050.000
4	FOLLETOS – DISEÑOS E IMPRESIONES	16.250.000	29.550.000
TOTAL		**29.375.000**	**54.600.000**

El precio unitario y las cantidades mínimas y máximas correspondientes a cada ítem, constan en el siguiente cuadro:

LOTE 1 – MEMORIA – DISEÑO E IMPRESIONES

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5385

nempre producciones
RUC: 2515412-5

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
1	Memoria - Fondo de Garantía de Depósitos	125	250	24.000	3.000.000	6.000.000
2	Memoria - Dpto. de Comunicación Institucional y Protocolo	125	200	24.000	3.000.000	4.800.000
3	Sistema de Cuentas Nacionales – 2011- Diseño y Publicación Infográfica	250	500	28.500	7.125.000	14.250.000
TOTAL GENERAL MÍNIMO Y MÁXIMO – ÍTEM 1, 2 y 3 – GUARANIES (IVA INCLUIDO)					**13.125.000**	**25.050.000**

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 5385

LOTE N° 4 – FOLLETOS - DISEÑO E IMPRESIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTI-DAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MINIMO	PRECIO TOTAL MAXIMO
1	Tarjetón para Visitas de Niños	1.500	2.769	1.900	2.850.000	5.261.100
2	Documentos para el Museo de Numismática y de Joyas	500	800	4.200	2.100.000	3.360.000
3	Documentos para el Dpto. de Comunicación Institucional y Protocolo	500	799	4.100	2.050.000	3.275.900
4	Documentos para el Centro Cultural	500	800	4.200	2.100.000	3.360.000
5	Impresión de Tarjetas y Sobres con Diseño y Diagramación para el Dpto. de Comunicación Institucional	2.000	3.999	1.500	3.000.000	5.998.500
6	Impresión de Tarjetas y Sobres Oficio Inglés para el Centro Cultural	1.000	2.000	2.500	2.500.000	5.000.000
7	Juegos de Tarjetas	1.500	2.995	1.100	1.650.000	3.294.500
TOTAL GENERAL MÍNIMO Y MÁXIMO – ÍTEM 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 – GUARANIES (IVA INCLUIDO)					**16.250.000**	**29.550.000**

El Porcentaje de Mano de Obra incluido en el servicio es del treinta y cinco por ciento (35%).----------

Los precios a ser facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio que será prestado en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precios de acuerdo a la fórmula y el procedimiento establecido a continuación:

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio a ser prestado por **EL PROVEEDOR,** detallado más arriba, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po \left(\frac{S1}{So} - 1 \right) \%MO$$

Donde:

R: Reajuste.----------

Po: Precio Unitario Ofertado.----------

S1: Salario Mínimo Legal vigente de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------

So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------

%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula, correspondiente al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. ----------

nempre producciones
RUC: 2515412-5

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud del reajuste es hasta la presentación de la factura, conforme lo indicado en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado o con deficiencias respecto a lo exigido en el presente Contrato. ----------

Silvia B. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5385

8. CONDICIONES DE PAGO

No se otorgará anticipo. ----------
EL BANCO abonará a **EL PROVEEDOR** por mes de servicio cumplido.----------
El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles de la presentación de la factura correspondiente, acompañada de la conformidad del área técnica correspondiente, que deberá verificar el cumplimiento de todas las exigencias tales como la ejecución de los servicios requeridos y otros.----------
El pago se hará en base a los precios que figuran en la Cláusula 7 del presente Contrato.-----
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------
Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la conformidad de la factura presentada por el mismo, a solicitud de **EL PROVEEDOR, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL PROVEEDOR**.---------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley 2051/03)

PLAN DE ENTREGAS

Lugar de Entrega: Se entregarán en el área técnica de **EL BANCO** encargada de la solicitud del servicio respectivo, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas que se detallan más abajo, de lo cual se labrará acta. ----------

Procedimiento de solicitud de servicios

A partir de la solicitud escrita del servicio por parte de **EL BANCO,** el plazo máximo para la entrega y aprobación de la muestra por parte del área técnica encargada de la coordinación de los trabajos, es de 15 días calendario y desde la aprobación de la muestra, el plazo máximo para la ejecución total de los trabajos es de 30 días calendario.----------

Recepción de los trabajos.

La recepción se realizará y registrará por cada servicio solicitado y entregado al área técnica de **EL BANCO,** encargada de la solicitud del servicio respectivo, la cual emitirá el Acta de recepción que será suscrita por ambas partes, una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas dentro del plazo máximo previsto para la ejecución total de los trabajos, caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos. ----------
EL BANCO realizará fiscalizaciones técnicas de los trabajos que se realicen en cualquiera

nempre
producciones
RUC: 2515412-5

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

de las especialidades. Estas verificaciones deberán ser realizadas por las áreas técnicas correspondientes. ----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIONES

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5385

LOTE 1

ITEM 1 - MEMORIA DEL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS.

- Diseño gráfico tapa y contratapa Memoria Anual-2012 del Fondo de Garantía de Depósitos.
- Selección 6 colores (Incluye: Selección color más Plata y Dorado).
- Papel Ilustración 240 gr. plastificada. (Tapa y contratapa).
- Tamaño A4.
- 20 Páginas de diagramación y armado interior.
- Impresión Selección color.
- Papel Ilustración mate de 90 gr. (páginas interiores).
- Disco compacto (CD) con documento digital de la versión final del material, con su correspondiente etiqueta y sobre, para distribución con cada material impreso.
- Disco compacto (CD) con la versión final del material, en archivo con formato de Programa Adobe o similar, para ubicarlo luego en la Página Web de **EL BANCO**.
- Cantidad Máxima: 250 unidades.
- Cantidad Minina: 125 unidades.

ITEM 2 - MEMORIA- DPTO. DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO

- Diseño gráfico tapa y contratapa Memoria Anual - 2012 del Dpto. de Comunicación Institucional y Protocolo.
- Selección 6 colores (Incluye: Selección color más Plata y Dorado).
- Papel Ilustración 240 gr. plastificada. (Tapa y contratapa).
- Tamaño A4.
- 20 Páginas de diagramación y armado interior.
- Impresión Selección color.
- Papel Ilustración de 90 gr. (páginas interiores).
- Disco compacto (CD) con documento digital de la versión final del material, con su correspondiente etiqueta y sobre, para distribución con cada material impreso.
- Disco compacto (CD) con la versión final del material, en archivo con formato de Programa Adobe o similar, para ubicarlo luego en la Página Web de **EL BANCO**.
- Cantidad Máxima: 200 unidades.
- Cantidad Minina: 125 unidades.

EL PROVEEDOR deberá contar en la nómina de su personal al menos con un profesional del Diseño Gráfico y Armador de Texto (especialidad). Este profesional será responsable de acompañar los procesos de corrección del material elaborado.----------

ITEM 3 - SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES– 2011, DISEÑO Y PUBLICACIÓN INFOGRÁFICA.

nempre producciones
RUC: 2515412-5

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

A- ELABORACIÓN DEL DISEÑO

- Diseño gráfico tapa y contratapa, incluye las retiraciones (tapa y contratapa) del Sistema de Cuentas Nacionales – 2011. Nº 8.
- 100 Páginas de diagramación y armado interior.
- Selección color para todo el diseño.
- Fotografías originales referentes al material, para el diseño del mismo, que se entregará a **EL BANCO** para su base de datos. En formato JPG en CD.
- Programa Indesign, Page Maker o similar para su posterior ubicación en la Página Web de **EL BANCO** en CD.
- Formato PDF para la publicación.

B- ELABORACIÓN DEL PORTA CD Y RÓTULO PARA CD.

- Diseño gráfico tapa y contratapa Porta CD, del Sistema de Cuentas Nacionales – 2011. Nº 8.
- Papel doble ilustración de 150 grs. Tamaño total 52,5 cm x 13 cm. Con lomo.
- Selección color para todo el diseño.
- Rótulo troquelado y adhesivo acorde al diseño, tamaño aproximado 11, 6 cm de diámetro y de abertura central de 2 cm de diámetro.

C- PERFIL DEL DISEÑADOR GRÁFICO

- Profesional de Diseño Gráfico.
- Armador de Texto (especialidad).
- Acompañar los procesos de corrección del material elaborado.
- Responsabilidad por su labor.
- **EL PROVEEDOR** deberá contar con un lugar físico, donde acudir para consultas, correcciones y/o indicaciones para el diseño gráfico de todo el material.

Incluye:

- Diseño gráfico de Tapas y 100 páginas interiores
- Fotografía originales, según material y del edificio de **EL BANCO**.
- 500 CD gravados en formato PDF.
- 500 Porta CD´s.
- 500 Rótulos adhesivos.

Cantidad Máxima: 500 unidades
Cantidad Mínima: 250 unidades

LOTE 4

ITEM 1 - TARJETÓN PARA VISITAS DE NIÑOS.

- Diagramación, diseño, digitalización e impresión.
- Con selección de color.
- Tipo de cartulina: cartulina blanca de hilo de 240 grs., con dibujos en colores, de acuerdo a la muestra.
- Dimensión: 21 cms. X 19 cms.-Plegada en sentido transversal.
- **EL PROVEEDOR** presentará una muestra impresa para su aprobación por la Unidad de Coordinación Área Cultural antes de proceder a su impresión total.

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRIGUEZ, Abogado, Mat. Csj. Nº 5385

nempre producciones RUC: 2515412-5

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

- A la entrega del material impreso, **EL PROVEEDOR** entregará además la matriz digitalizada final que será propiedad de **EL BANCO**.
- El plazo de entrega de los trabajos será de (30) treinta días, posterior a la autorización del trabajo a realizar.
- Las siguientes denominaciones: G. 2.000, G. 5.000, G. 10.000, G. 20.000, G. 50.000, G. 100.000, 500 unidades de cada denominación.
- Cantidad Máxima: 2.769 unidades.
- Cantidad Mínima: 1.500 unidades.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ N° 5334

ITEM 2- CARPETAS PARA DOCUMENTOS PARA EL MUSEO DE NUMISMÁTICA.

- Diagramación, diseño, digitalización e impresión.
- Con selección de colores.
- Tapa y contratapa con solapa, similar a la muestra.
- Dimensión: base 24 x 34 cms. altura con solapa interna.
- **EL PROVEEDOR** presentará una muestra impresa para su aprobación por la Unidad de Coordinación Área Cultural antes de proceder a su impresión total.
- A la entrega del material impreso, **EL PROVEEDOR** entregará además la matriz digitalizada final del material que será propiedad de **EL BANCO**.
- El plazo de entrega de los trabajos será de (30) treinta días, posterior a la autorización del trabajo a realizar.
- Cantidad Máxima: 800 unidades.
- Cantidad Mínima: 500 unidades.

ITEM 3 - CARPETAS PARA DOCUMENTOS - DPTO. DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

- Diagramación, diseño, digitalización e impresión.
- Carpeta blanca con impresión en la tapa.
- Tapa y contratapa con solapa, similar a las muestra.
- Dimensión: base 24x 34 cms. altura con solapa interna.
- **EL PROVEEDOR** presentará una muestra impresa para su aprobación por el Dpto. de Comunicación y Protocolo antes de proceder a su impresión total.
- A la entrega del material impreso, **EL PROVEEDOR** entregará además la matriz digitalizada final del material que será propiedad de **EL BANCO**.
- El plazo de entrega de los trabajos será de (30) treinta días, posterior a la autorización del trabajo a realizar.
- Cantidad Máxima: 799 unidades.
- Cantidad Mínima: 500 unidades.

ITEM 4 - CARPETAS PARA DOCUMENTOS DEL CENTRO CULTURAL.

- Diagramación, diseño, digitalización e impresión.
- Carpeta blanca con impresión en la tapa.
- Tapa y contratapa con solapa, similar a la muestra.
- Dimensión: base 24x 34 cms. altura con solapa interna.
- **EL PROVEEDOR** presentará una muestra impresa para su aprobación por la Unidad de Coordinación Área Cultural antes de proceder a su impresión total.

nempre producciones
RUC: 2515412-5

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

- El plazo de entrega de los trabajos será de (30) treinta días, posterior a la autorización del trabajo a realizar.
- Cantidad Máxima: 800 unidades.
- Cantidad Minina: 500 unidades.

ITEM 5 - IMPRESIÓN DE TARJETAS Y SOBRES CON DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN PARA EL DPTO. DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO.

- Tipo de material: cartulina vergé blanca.
- Medida: base 13 cms. por altura de 18 cms.
- Impresión de logo con letra negra.
- Se entregará una matriz digitalizada sobre la que se deberán realizar ajustes del texto.
- **EL PROVEEDOR** deberá realizar los diseños y diagramados.
- **EL BANCO** entregará en CD el texto de la información a incluir.
- **EL PROVEEDOR** presentará una muestra impresa láser color en el material solicitado, para su aprobación por el área técnica antes de proceder a su impresión total.
- A la entrega del material impreso, **EL PROVEEDOR** entregará además la matriz digitalizada final que será propiedad de **EL BANCO**.
- Cantidad Máxima: 3.999 unidades.
- Cantidad Mínima: 2.000 unidades.

ITEM 6 - IMPRESIÓN DE TARJETAS Y SOBRES OFICIO INGLÉS PARA EL CENTRO CULTURAL.

- Tipo de material: papel de hilo.
- Medida: base 23 cms. por altura de 12 cms.
- Impresión del logo del Centro Cultural en tinta negra.
- **EL PROVEEDOR** entregará una matriz digitalizada sobre la que se deberán realizar ajustes del texto.
- **EL PROVEEDOR** deberá realizar el diseño y la diagramación.
- **EL BANCO** entregará en CD el texto de la información a incluir.
- **EL PROVEEDOR** presentará una muestra impresa láser color en el material solicitado, para su aprobación por el área técnica antes de proceder a su impresión total.
- A la entrega del material impreso, **EL PROVEEDOR** entregará además la matriz digitalizada final que será propiedad de **EL BANCO**.
- Cantidad Máxima: 2.000 unidades.
- Cantidad Mínima: 1.000 unidades.

ITEM 7 - JUEGOS DE TARJETAS IMPRESAS. DISEÑO E IMPRESIÓN

- Tipo de material: colores cartulina ilustración brillo 280 gr. plastificada en ambos lados, frente y dorso, conteniendo información sobre billetes en circulación; cada juego con 6 billetes de tamaños diversos, cada juego unido a través de un elemento metálico en el ángulo.
- Medida: 5x9,5 - 4,7x9,2 – 4,4x8,9 – 4,1x8,6 – 3,8x8,3 – 3,5x8.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ Nº 5285

nempre
producciones
RUC: 2515412-5

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

- **EL PROVEEDOR** deberá realizar el diseño y la diagramación.
- **EL BANCO** entregará en CD el texto de la información a incluir.
- **EL PROVEEDOR** presentará una muestra impresa láser color en el material solicitado, para su aprobación por el área técnica antes de proceder a su impresión total.
- A la entrega del material impreso, **EL PROVEEDOR** entregará además la matriz digitalizada final que será propiedad de **EL BANCO**.
- Cantidad Máxima: 2.995 unidades.
- Cantidad Mínima: 1.500 unidades.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5385

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

La ejecución del servicio contratado se realizará conforme a lo especificado en la Sección III – "Servicios Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones detallada en la cláusula 9 del presente Contrato, de acuerdo con las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y las Condiciones Generales, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total máximo del Contrato.----------

A tal efecto, **EL PROVEEDOR** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL PROVEEDOR** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, conforme a la ley y al contrato. ----------

nempre
producciones
RUC: 2515412-5

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL PROVEEDOR** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL PROVEEDOR**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i), Ley N° 2051/03).

Si **EL BANCO** observare atrasos, imputables a **EL PROVEEDOR**, en la prestación de lo contratado en los plazos y forma estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual en la ejecución o provisión de los servicios. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

EL BANCO queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que **EL PROVEEDOR** deberá presentar.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051/03).

Los servicios a ser prestados por **EL PROVEEDOR** en virtud al presente Contrato son los que se describen en la Cláusula 7 del mismo.----------

14. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

EL PROVEEDOR es responsable de:

- **a.** Asumir toda responsabilidad por la prestación de lo contratado. Correrá también por cuenta de **EL PROVEEDOR** cualquier indemnización por daños causados por **EL PROVEEDOR** o su personal a los empleados y/o bienes de **EL BANCO** y a terceros. ----------
- **b.** El pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relativos al presente Contrato.----------

EL BANCO es responsable de:

- **a.** Efectuar el control y verificación de los servicios proveídos.----------
- **b.** Pagar por la prestación de los servicios proveídos, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 de este Contrato.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a modificar el contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP).----------

EL PROVEEDOR Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALEJO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5385

nempre producciones RUC: 2515412-5

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

evento de fuerza mayor.----------

Para fines de esta cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ ABOGADO Mat. CSJ. Nº 8355

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando:----------

(i) **EL PROVEEDOR** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo establecido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO,** de conformidad con la Cláusula 32 de las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(ii) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las sub-cláusulas precedentes, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante. ----------

Serán aplicadas todas las sub- cláusulas de Terminación de Contrato.----------

nempre producciones RUC: 2515412-5

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL PROVEEDOR,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL PROVEEDOR** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

18. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales

Silvia P. Muñez M. Banco Central del Paraguay

nempre producciones RUC: 2515412-5

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-------
El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los VEINTIOCHO días del mes de SETIEMBRE de 2012.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRÍGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMÓN **JORGE R. CORVALÁN MENDOZA**
Gerente General **Presidente**
POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS
Propietario
POR LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES

nempre producciones
RUC: 2515412-5